



**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.**

**I. Introducción y Antecedentes.**

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19, 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado ala Cuenta Pública del **Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

**Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2018, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

**Objetivo de la auditoría.**

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

**Alcance.**

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



En el caso particular, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) no requirió Coordinación para fiscalizar algún tipo de recurso, asimismo, tampoco realizó fiscalización de manera directa de recurso alguno; por otro lado, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro fiscalizó de manera directa los recursos que se señalan en la siguiente tabla:

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA</b>	<b>DE UNIVERSO SELECCIONADO</b>	<b>MUESTRA</b>	<b>%</b>
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>38,160,429.47</b>	<b>22,341,749.89</b>	<b>58.55</b>

### Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

**Es por lo anterior que se INFORMA:**

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

**Cuenta Pública 2018**  
**MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de Diciembre de 2018**  
**(Pesos)**

CONCEPTO	Año 2018	CONCEPTO	Año 2018
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	13,041,487	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,973,402
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,668,161	Documentos por Pagar a Corto Plazo	62
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,330	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	30,909
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>16,712,977</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>12,004,374</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	153,700,950	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	26,159,221	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	227,447	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,003,390	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>175,084,228</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>12,004,374</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>191,797,205</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>5</b>
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	5
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>179,792,826</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	21,332,406
		Resultados de Ejercicios Anteriores	31,738,883
		Revalúos	50,928,092
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	75,793,445
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>179,792,831</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>191,797,205</b>



## b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Conta Pública 2018  
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018  
(Pesos)

Concepto	2018	Concepto	2018
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	40,826,000	Gastos de Funcionamiento	114,195,258
Ingresos	27,824,416	Servicios Personales	75,501,300
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	12,755,868
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	26,138,089
Derechos	11,218,995	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,537,005
Productos	765,037	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Apropiamientos	1,210,547	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	15,097,673
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	183,220,007	Pensiones y Jubilaciones	2,439,622
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	183,220,007	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Otros Ingresos y Beneficios	489,341	Transferencias a la Seguridad Social	0
Ingresos Financieros	0	Corativos	0
Aumento por Variación de Inventarios	0	Transferencias al Exterior	0
Disminución de Exceso de Estimaciones por Pérdida Deterioro y Obsolescencia	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución de Exceso de Provisiones	0	Participaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	489,341	Aportaciones	0
		Convenios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>224,575,440</b>	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Ayudas Financieras	0
		<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>2,348,849</b>
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,348,849
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida Deterioro y Obsolescencia	0
		Aumento por insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		<b>Inversión Pública</b>	<b>89,101,238</b>
		Inversión Pública no Capitalizable	89,101,238
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>202,183,040</b>
		<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>21,332,400</b>



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 15 resultados y/o hallazgos, de los cuáles 5 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: Aspectos Generales del Plan de Cuentas emitido por el CONAC; 17, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 51 fracciones V y VIII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido registrar dentro de la Información financiera en Cuentas de Orden Contable la cantidad de \$9'263,841.00 (Nueve millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por Impuesto Predial pendiente por recaudar del**



*ejercicio actual (2018) y un importe de \$38'831,703.00 (Treinta y ocho millones ochocientos treinta y un mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.), por Impuesto Predial pendiente por recaudar de ejercicios anteriores, ascendiendo a un total de \$48'095,544.00 (Cuarenta y ocho millones noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).*

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y el Decreto por el que se Aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2018; ***en virtud de haber omitido determinar de manera constante con las mismas bases, el valor por m2 de terreno que sirvió de base para realizar el cálculo de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria (Impuesto Predial), mismo que se vio disminuido hasta en un 52.94% o aumentado en un 134.88%, derivado de la aplicación de parámetros distintos a lo establecido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones aprobadas por la Legislatura del Estado de Querétaro, en 12 de los 63 recibos seleccionados para su revisión (que equivalen al 19.05% de la muestra seleccionada).***

3. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación; 5 y 8 fracciones II y VI, 57 fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 y 18 fracciones I y IV y XV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; ***en virtud de haber presentado de manera extemporánea, las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Servicios Profesionales, Arrendamiento de Inmuebles, así como Sueldos y Salarios, por el mes de septiembre de 2014 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que ocasionó el pago de accesorios (actualizaciones y recargos) por la cantidad de \$472,881.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).***

4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Ezequiel Montes y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción II, 57 fracción I, 80 y 89, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XVI, 49 y 50 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3, 17 fracciones I y XVII y 18 fracciones IV y IX del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; ***en virtud de haber ejercido recursos públicos para el Informe de Gobierno "Tercer mensaje ciudadano, Ezequiel Montes, Querétaro", por \$99,760.00 (Noventa y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de renta de transporte y alimentos de personas, recursos que no contribuyeron a la consecución de los objetivos de***



**los programas aprobados ni se consideran de beneficio general de la población, o de los sectores vulnerables de la misma o relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.**

5. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a los artículos: 8 fracción II, 54, 57 fracción I, 80 y 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 y 18 fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; **en virtud de haber erogado recursos públicos para el festejo del día del maestro por la cantidad de \$765,691.26 (Setecientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos 26/100 M.N.), destinados entre otras cosas para la compra de alimentos, regalos, presentación de grupo, renta de balneario, y compra de automóvil para rifa, recursos que no contribuyeron a la consecución de los objetivos de los programas aprobados ni se consideran de beneficio general de la población o de sectores vulnerables de la misma o relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.**

### B) RECOMENDACIONES

1. **De manera general, con fin preventivo, ésta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, señala:** Para evitar que la Entidad fiscalizada llegare a realizar operaciones con contribuyentes que se ubiquen en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, es decir, que el contribuyente al que se le adjudique, contrate, adquiera, arrende o se realice cualquier operación comercial o de negocios; haya emitido comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizables; y en ése sentido dé lugar a la presunción de inexistencia de las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales (CFDI); *se recomienda implementar controles internos con el fin de evitar caer en contradicción con el marco legal que regula las contrataciones públicas, evitando incurrir en operaciones que puedan presumirse ilícitas, que puedan ser materia de investigación por operaciones de lavado de dinero o alguna otra que afecte el servicio público; considerando mejorar y actualizar la sistematización del procedimiento de registro de proveedores o prestadores de servicios; no solo con los requisitos y los objetivos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; sino los necesarios, para que de esta manera se garantice, que las personas físicas o morales que deseen realizar cualquier tipo de servicio o prestación de servicios, cuente con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes, y que dichos contribuyentes se encuentren localizados.*



## V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Informa las acciones en términos de los artículos 18 y 38 en relación con la fracción XIII del artículo 19 y fracción IV del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, por lo que, con el presente **SE INSTRUYE**:

### A) SOLICITUD DE ACLARACION

En términos del artículo 18 fracción I y 38 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se requiere al Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, lo siguiente:

En relación con la observación marcada con el numeral **uno**; se instruye a la Entidad fiscalizada, para que en un plazo no mayor de 30 días hábiles contado a partir de la notificación del presente informe, remita un informe adicional, respecto de las acciones generadas para atender y solventar las observaciones antes identificadas, acompañado del soporte en copia certificada, en el que deberá precisar lo siguiente:

**Respecto del numeral uno**; documento que acredite haber realizado el registro dentro de la información financiera en Cuentas de Orden Contable, el Impuesto Predial pendiente de recaudar al año actual 2018 y de ejercicios anteriores.

**B) PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA:** En términos del artículo 18 fracción I, 19 fracción XIV segundo párrafo y 38 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con la presunción contenida en la observación marcada con el numeral **dos**; la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, da vista a la Entidad fiscalizada, para que a través de su Órgano Interno de Control, continúe la investigación respectiva, y en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, así como dé la atención a las recomendaciones plasmadas en el presente Informe.

Por lo que con fundamento en el segundo párrafo del numeral 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 38 fracciones I, V, y 52 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se da Vista al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las Acciones y Recomendaciones en su caso, contenidas en el Presente Informe.



En virtud, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se solicita al Órgano interno de control, que, siendo el caso, además del Informe a que obliga el artículo 37 del ordenamiento citado; presente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

En relación con las presunciones contenidas en las observaciones marcadas con los numerales **tres, cuatro y cinco**, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, señala con Pliego de Observaciones en virtud del presunto daño o perjuicio, o ambos; causado a la Hacienda Pública de la Entidad fiscalizada; conforme a la cantidad señalada en las observaciones identificadas; las que se turnan al Órgano Interno de Control en términos del artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**Cabe señalar que no se reservan observaciones para la Autoridad Investigadora de la ESFEQ.**

### **VI. A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADEMÁS SE INFORMA: Sobre la recuperación de recursos públicos derivados de la fiscalización superior local:**

Cabe hacer mención, que en virtud del proceso de fiscalización superior, se realizó la recuperación en cantidad de \$8,876.92 (ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 92/100 M.N.)

### **VII. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite opinión respecto de la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada **Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, siendo **razonablemente correcta**, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

### **POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del Conocimiento el presente Informe Individual a los siguientes:



1. A la **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos del artículo 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual a los siguientes:

1. Al **Municipio de Ezequiel Montes, Qro**; por conducto del Presidente Municipal como Titular de la Administración en términos del artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro y al Órgano Interno de Control (OIC) del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; a efecto de que éste (OIC) remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, el informe requerido relativo al seguimiento de las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y recomendaciones; y sobre el inicio de la investigación, sus determinaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa que inicie, tramite y concluya en términos de ley; dándose así cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Asimismo, presente periódicamente a más tardar dentro de la primera quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados, con el fin de posibilitar el cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de la Cuenta Pública de la entidad denominada Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.